

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVIII.



Santiago,

IMPRESA NACIONAL. CALLE DE LA MONEDA NÚM. 46.

— 1870 —

Banco Garantizador de Valores del Sur.

Santiago, mayo 23 de 1870.

(82) Visto este expediente, i habiéndose comprobado que existe en caja del Banco Garantizador de Valores del Sur en dinero efectivo la cantidad con que conforme a lo dispuesto por el decreto de 20 de diciembre del año próximo pasado debe dar principio a sus operaciones,

Decreto:

Se declara legalmente instalado el Banco Garantizador de Valores del Sur.

Se fija el día 10 de junio entrante para que dicho banco dé principio a sus operaciones.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Melchor Concha i Toro.